



REPUBLICA DOMINICANA

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Santo Domingo, Distrito Nacional
"AÑO DE LA INNOVACION Y LA COMPETITIVIDAD"

ACTA NO. 001-2019 **FECHA DE REUNIÓN:** 13 de Febrero 2019 **HORA DE REUNIÓN:** 11:00 am **LUGAR DE REUNIÓN:** Salón De Conferencias Marcos Troncoso ONAPI (2do. Nivel).-

REUNIÓN CONVOCADA POR	Dra. Ruth A. Lockward R.
TIPO DE REUNIÓN	Comité de Compra y Contrataciones
ASISTENTES	Lic. Domingo Peña, Enc. Recursos Humanos en representación de la Dra. Ruth A. Lockward Reynoso, Dr. Maximo E. Viñas Flores, Licda. Sarah de La Rosa, Licda. Rosa Virginia Almonte, Licda. Australia Pepin Cruz.

ACTA DE LA REUNION SOBRE LA SOLICITUD DEL USO DE LA EXCEPCION PARA PROVEEDOR UNICO, CONTRATACION SERVICIOS EMPRESA AENOR INTERNACIONAL, SA, REALIZACION DEL PRIMER SEGUIMIENTO AL SISTEMA DE LA GESTION DE LA CALIDAD ISO 9001-2105 DE LA OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL ONAPI, CELEBRADA EN FECHA TRECE (13) DIA DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019).-

En el Salón de Conferencias Marcos Troncoso de la Oficina Nacional de Propiedad Industrial, ubicado en el 2do. Nivel Edificio Principal, localizado en la Ave. Los Próceres No. 11, Jardines del Norte, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las Diez horas de la mañana (10:00 AM) del día miércoles Trece (13) del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, Señores Lic. Domingo Peña, Enc. RRHH ONAPI, en representación de la Dra. Ruth A. Lockward R., Directora General y Presidente del Comité; Licda. Sarah De La Rosa, Encargada Financiera de ONAPI y miembro; Dr. Máximo E. Viñas Flores, Encargado Consultoría Jurídica ONAPI y asesor legal del Comité; Licda. Rosa Virginia Almonte, Encargada Planificación y Desarrollo de ONAPI y miembro; Licda. Australia Pepin Cruz, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información de ONAPI y miembro, todos de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por el Presidente del Comité.

El Lic. Domingo Peña, dejo abierta la sesión Comunicando a los presentes, que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: Conocer de la solicitud del proceso de Uso de la Excepción, solicitado por el Lic. Cendic Blanco Garcia, Enc. Administrativo ONAPI, de fecha 11 de febrero del año 2019 a ser utilizado por la unidad de compras ONAPI en la adquisición para la Contratación de los Servicios de la Empresa AENOR INTERNACIONAL, SA, para la realización del Primer Seguimiento al Sistema de Gestión de la Calidad bajo la Norma ISO 9001-2015, por esta Oficina Nacional de Propiedad Industrial ONAPI.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



REPUBLICA DOMINICANA

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Santo Domingo, Distrito Nacional
"AÑO DE LA INNOVACION Y LA COMPETITIVIDAD"

CONSIDERANDO: Que el Art. 3, estipula que: "Serán considerados casos de Excepción y no una violación a la Ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento".

CONSIDERANDO: Que el numeral 6, Art. 3 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 de la Ley No. 340-06, estipula que: "**Proveedor Único:** procesos de adquisición de bienes y servicios que solo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídico. En caso de entregas adicionales del proveedor original que tengan por objeto ser utilizados como repuestos, ampliaciones o servicios continuos para equipos existentes, programas de cómputos, servicios o instalaciones. Cuando un cambio de proveedor obligue a la entidad a adquirir mercancías o servicios que no cumplan con los requisitos de compatibilidad con los equipos, programas de cómputos, servicios o instalaciones existentes o la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnología que no admitan otras a alternativas técnicas Art

CONSIDERANDO: Que el Art. 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 de la Ley No. 340-06, estipula que: "Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: El funcionario de mayor jerarquía de la institución o a quien esta designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuara en calidad de asesor legal; el responsable del Área de Planificación y desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información".

CONSIDERANDO: Que el párrafo I, del Art. 36, de la citada normativa estipula que: "Sera responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaboraran las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de pliegos de Condiciones Especificas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas".

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y su modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año 2006.

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, contenido en el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre de 2012.

VISTA: La comunicación de solicitud requerimiento emitido por el Sra. Elian M. Beato Ortiz, Enc. de Gestión de la Calidad ONAPI, de fecha 01 de febrero del año 2019;

VISTA: La comunicación No. DA-I-2019-069, dirigida al Comité de Compras por el Lic. Cendic Blanco Garcia, Enc. Administrativo ONAPI, de fecha 11 de febrero del año 2019, solicitando al comité de compras el uso de la excepción;

VISTO: El expediente contentivo del pago por servicio de Auditoría Externa de Renovación y Adaptación del Sistema de Gestión de la Calidad, Realizada en octubre 2017 el cual fue adjudicado a la empresa certificadora AENOR INTERNACIONAL, SA.

AAA
g
AKB
POT
BTD



REPUBLICA DOMINICANA

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Santo Domingo, Distrito Nacional
"AÑO DE LA INNOVACION Y LA COMPETITIVIDAD"

Licda. Rosa Virginia Almonte
Enc. Planificación y Desarrollo ONAPI

Licda. Australia Pepin Cruz
Responsable Oficina de Acceso a la Información